



**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica de la Pre-Corporación Zonal de Productores Agroecológicos y Frutas Tropicales "APAL", domiciliada en el cantón Machala, provincia de El Oro;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 326 DNA-DDA, de 26 de agosto del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. <sup>838</sup> de 03 SET. 2003; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

**ACUERDA:**

**Art. 1.-**Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación Zonal de Productores Agroecológicos y Frutas Tropicales "APAL", domiciliada en el cantón Machala, provincia de El Oro, con las siguientes modificaciones:

- ✓ En el art. 2, reemplácese "industrialización" por "Agroindustrialización".
- ✓ En el art. 4, suprimase las palabras "impuestos, normas, controles".

**Art. 2.-**Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas jurídicas:

No.	ORGANIZACION	NOMBRE DEL DELEGADO	No. CEDULA
1	Corporación SAN MIGUEL DE BRASIL, domiciliada en la provincia de El Oro	Mosquera Criollo Manuel Humberto	0100574771
2	Corporación SANTA MARTHA, domiciliada en la provincia del Azuay	Mendieta Rodríguez José Neiser	0702192519
3	Corporación LUZ Y GUIA	Peláez Heredia Milton Rafael	0100245232
4	Consultora Científica "APAL" CIA. LTDA.	Abdón Leonidas Heras Reyes Elva Rosa Zambrano Pacheco	0702868977 0700870298

**Art. 3.-**Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Quito - Ecuador

**Art. 4.-** Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

03 SET. 2003

Ing. Victor Hugo Cardoso  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (E)

MAL/LET  
NGA - *[Handwritten]*  
MVC  
29-AGO-03  
HC. 845